



HOJA DE CONTROL

	Elaboró / Actualizó	Vo. Bo.	Aprobó
<b>Nombre</b>	Juan José Barajas Martínez	Mtra. Marisonia Vázquez Mata	C.E. Bernardo Valle Monroy
<b>Puesto</b>	Jefe de Departamento de Evaluación	Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	15-04-19	22-04-19	26-04-19
<b>Actualización</b>			
<b>Número- Fecha</b>	<b>Descripción</b>		
1-2019	<p>Actualización de colonias o pueblos originarios con comisión de vigilancia electa en Asamblea Ciudadana, reportada después de mayo de 2018.</p> <p>Ajuste del tamaño de la muestra por colonia o pueblo originario con comisión de vigilancia electa, de acuerdo a la lista nominal con corte al 15 de julio de 2018.</p> <p>Modificación al cronograma de actividades.</p>		



# **METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*(Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)*

Abril 2019  
Versión 3.1

## Control de versiones

	Versión	Descripción	Autor
29/mayo/2017	1.0	Creación de documento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
07/junio/2017	1.1	Incluye las observaciones del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, Presidente de CPC, de la Consejera Electoral Olga González Martínez y de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
16/abril/2018	2.0	Actualizaciones derivadas de nuevas comisiones de vigilancia electas y ajustes a la muestra aplicada por colonia o pueblo originario.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
15/abril/2019	3.0	Actualizaciones derivadas de nuevas comisiones de vigilancia electas; ajustes a la muestra aplicada por colonia o pueblo originario; y modificación al cronograma de actividades.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
26/abril/2019	3.1	Incluye observaciones de los Consejeros Electorales Yuri Gabriel Beltrán Miranda y Mauricio Huesca Rodríguez	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.



## **Contenido**

Introducción	5
Objetivo	7
Esquema de muestreo	8
Tamaño de la muestra	8
Recolección y sistematización de datos	14
Cronograma de actividades y asignación	17
Instrumento	18
Indicadores de la evaluación	21

## Introducción

De acuerdo con el artículo 36 fracciones I, VII, VIII y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) orienta sus fines y acciones a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover la participación ciudadana, difundir la cultura cívica, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en el ámbito de sus atribuciones.

Adicionalmente el artículo 61 fracción IV del Código establece que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) en materia de evaluación del desempeño de los comités y consejos, cuenta con la facultad de orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos, el programa respectivo, así como validar los informes que se someterán a consideración del Consejo General para su posterior remisión al Congreso de la Ciudad de México.

Mientras que el artículo 97 fracciones IV, V, VI y VII del Código faculta a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) a elaborar e instrumentar el programa de evaluación del desempeño de los comités y consejos; formular y aplicar los procedimientos para llevarla a cabo conforme a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación); elaborar y presentar el informe anual correspondiente; definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen los órganos de representación ciudadana y dar seguimiento a dichas actividades.

En específico, el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités 2019 contiene la actividad institucional *“Implementar una evaluación integral del desempeño de los comités y consejos que permita obtener datos cuantitativos y cualitativos”* con la que se busca dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Participación en materia de evaluación, es decir:

- Realizar una encuesta ciudadana en atención a lo que establece el artículo 184 de la Ley de Participación y
- Realizar la evaluación integral a los comités y consejos.

Estos dos momentos de evaluación a los comités y consejos están regulados en la Ley de Participación. El artículo 16 señala que el IECM "...hará evaluaciones anuales de desempeño de los Comités Ciudadanos. Los resultados de dichas evaluaciones serán remitidos en el mes de octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana..."

Mientras que el artículo 184 de la Ley de Participación indica que la Comisión de Vigilancia en coordinación con personal del IECM evaluará a los comités y consejos a través de la opinión de las vecinas, vecinos y ciudadanos de la colonia o pueblo respectivo recabada en el mes de junio a través de una encuesta de opinión. El resultado de la evaluación se hace del conocimiento de la Asamblea Ciudadana de la colonia o pueblo para su aprobación y, de igual forma, se turna en el mes de julio al IECM, quien lo envía a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa en un término no mayor a cinco días posteriores a su recepción.

Cabe mencionar que la Comisión de Vigilancia de acuerdo con los artículos 87, 182 y 183 de la Ley de Participación, se elige de entre ciudadanos reconocidos por su honorabilidad en la colonia<sup>1</sup> o pueblo<sup>2</sup> de que se trate y está integrada por cinco personas que podrán ser, preferentemente, representantes de manzana; la elección de sus integrantes se realiza durante la primera asamblea ciudadana a que convoque el comité o consejo y duran en su encargo tres años. La Comisión de Vigilancia se encarga de dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana, de evaluar las actividades del comité o consejo respectivo y de emitir un informe anual sobre el funcionamiento de éste.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva construyó la "*Metodología para evaluar el desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México 2017*" (*Metodología*) la cual fue utilizada para desarrollar la evaluación establecida en el artículo 184 de la Ley de Participación en el 2017. En dicho documento se estableció que la Metodología se utilizaría para los tres años de la tercera generación de estos

<sup>1</sup> Ley de Participación Artículo 6 Fracción IV. Colonia: La división territorial del Distrito Federal, que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica;

<sup>2</sup> Ley de Participación Artículo 6 Fracción XXIII. Pueblo originario: Asentamientos que, con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.

órganos de representación ciudadana con la finalidad de identificar avances en su funcionamiento y áreas de oportunidad para fortalecer la capacitación que imparte el IECM.

Es así como la Dirección Ejecutiva propone, en este documento, los siguientes ajustes a la Metodología para desarrollar la evaluación del desempeño de los comités y consejos 2019:

- Actualización de colonias o pueblos originarios con Comisión de Vigilancia electa en Asamblea Ciudadana.
- Ajuste del tamaño de la muestra por colonia o pueblo originario con Comisión de Vigilancia electa.
- Modificación al cronograma de actividades para la evaluación.

## **Objetivo**

### **Objetivo general.**

Coadyuvar con las Comisiones de Vigilancia en la evaluación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 184 de la Ley de Participación, a través de la aplicación de una encuesta de opinión en las colonias y pueblos que tengan Comisión de Vigilancia electa.

### **Objetivos específicos.**

Conocer la opinión de las vecinas y vecinos de las colonias y pueblos que cuentan con Comisión de Vigilancia respecto de las actividades realizadas por el comité o consejo respectivo.

Elaborar un informe de resultados sobre el funcionamiento de los comités y consejos de las colonias o pueblos que cuentan con Comisión de Vigilancia.

## Esquema de muestreo

Se utilizó un muestreo aleatorio estratificado proporcional en el que las probabilidades de selección son conocidas y distintas de cero *-todas las personas de la colonia o pueblo de que se trate cuentan con las mismas posibilidades de ser seleccionadas-*, y polietápico, porque la encuesta se desarrollará en etapas que permitan llegar, de manera representativa, a mujeres y hombres, la selección de datos se dará en tres etapas, considerando las siguientes unidades de muestreo:

- Unidades Primarias de Muestreo (UPM), las cuales están constituidas por las manzanas<sup>3</sup>;
- Unidades Secundarias de Muestreo (USM), que están conformadas por las viviendas; y
- Unidades Terciarias de Muestreo (UTM), que están conformadas por las personas encuestadas, vecinas, vecinos y ciudadanos de la colonia respectiva; estratificados por sexo<sup>4</sup>.

Población objetivo: personas incluidas en la lista nominal con corte al 15 de julio de 2018 de cada colonia o pueblo y que viva en la USM seleccionada.

## Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra se calculó a partir de la lista nominal de cada colonia o pueblo que cuenta con Comisión de Vigilancia y se distribuyó mediante una afijación por proporción de la población de la unidad territorial que evaluará al comité o consejo correspondiente.

<sup>3</sup> Ley de Participación Artículo 6 Fracción XIX. Manzana: área territorial mínima de representación ciudadana;

<sup>4</sup> Se basará en datos estadísticos generales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): 52.6% mujeres, 47.4% hombres (INEGI. Anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2017, Cuadro 3.1, p.74).

Considerando que la distribución de la población presenta desproporción por colonia o pueblo<sup>5</sup> y que el número de colonias o pueblos originarios con Comisión de Vigilancia electa es de 71<sup>6</sup> con corte al 15 de abril del año en curso, para este periodo agruparemos las colonias o pueblos en grupos con tamaños de población que garanticen una distribución para una proporción 3 a 1 entre las listas nominales que contienen cientos de ciudadanas y ciudadanos, y las de decenas de miles.

En este contexto, se calculó una muestra por grupo, usando como población la suma de la lista nominal de cada colonia o pueblo originario, a razón de un nivel de confianza del 90% y un error estimado del +/- 5%.

A partir de las condiciones anteriores, podemos estimar el tamaño de las muestras con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(N) * (Z_{\alpha/2}^2) * (p * q)}{e^2(N - 1) + [(Z_{\alpha/2}^2) * (p * q)]}$$

Donde:

- **n** es el tamaño la muestra;
- **N** es la población;
- **p** representa la proporción de éxito = 0.5;
- **q** representa la proporción de fracaso = 0.5;
- **Z<sub>α/2</sub>** es el nivel de confianza = 1.645; y
- **e** máximo error permitido = +/- 5%.

Así, aplicando la fórmula en la sumatoria de la lista nominal de cada colonia o pueblo originario para cada grupo, se obtiene la relación de encuestas por colonia con una afijación proporcional, obteniendo una distribución como se muestra en las siguientes tablas:

<sup>5</sup> p. ej., la colonia Altillo (Cond. Altillo Acasulco) tiene una lista nominal de 107, mientras que San Bartolo Ameyalco (Pblo) cuenta con 18,792 ciudadanas y ciudadanos en la lista nominal, lo que establece una proporción 175 a 1.

<sup>6</sup> Información procedente del Sistema de Seguimiento a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SISECOM).



**Metodología para evaluar el  
desempeño de los Comités  
Ciudadanos y Consejos de los  
Pueblos de la Ciudad de  
México**

Página 10 de 22

<i>Demarcación</i>	<i>Distrito local</i>	<i>Clave</i>	<i>Colonia o Pueblo</i>	<i>Lista Nominal</i>	<i>Proporción</i>	<i>Muestra</i>
<b>Grupo 1</b>						
Coyoacán	26	03-154	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	107	10.31%	22
Álvaro Obregón	18	10-058	EL BOSQUE SECCION TORRES	179	17.24%	37
Coyoacán	26	03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	213	20.52%	44
Xochimilco	25	13-077	AZTLAN-APACHES (U HAB)	257	24.76%	54
Coyoacán	32	03-120	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	282	27.17%	59
				<b>1038</b>	<b>100%</b>	<b>216</b>
<b>Grupo 2</b>						
Coyoacán	32	03-155	CENTRO URBANO (U HAB)	386	9.70%	25
Iztapalapa	28	07-003	ALCANFORES (U HAB)	424	10.65%	27
Coyoacán	30	03-077	LOS OLIVOS (U HAB)	426	10.70%	27
Coyoacán	32	03-016	CANTIL DEL PEDREGAL	468	11.75%	30
Iztapalapa	22	07-231	TEXCOCO EL SALADO	475	11.93%	30
Coyoacán	32	03-097	RANCHO EL ROSARIO	506	12.71%	32
Coyoacán	30	03-040	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	552	13.87%	36
Álvaro Obregón	20	10-215	TETLALPAN	744	18.69%	48
				<b>3981</b>	<b>100%</b>	<b>255</b>
<b>Grupo 3</b>						
Iztapalapa	28	07-193	SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	783	8.94%	24
Azcapotzalco	5	02-057	PATRIMONIO FAMILIAR	857	9.78%	26
Coyoacán	32	03-123	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	869	9.92%	26
Coyoacán	32	03-054	IMAN	903	10.31%	27
Gustavo A. Madero	2	05-082	INFONAVIT (U HAB)	1008	11.51%	30
Xochimilco	25	13-004	BELEM (BARR)	1012	11.55%	31
Coyoacán	32	03-063	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	1075	12.27%	32
Coyoacán	32	03-083	OLIMPICA	1108	12.65%	33
Coyoacán	30	03-157	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	1144	13.07%	35
				<b>8759</b>	<b>100%</b>	<b>264</b>
<b>Grupo 4</b>						
Coyoacán	32	03-124	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	1184	7.75%	21
Coyoacán	26	03-084	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	1273	8.33%	22
Iztapalapa	28	07-141	MINERVA	1294	8.46%	23
Azcapotzalco	3	02-109	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	1343	8.79%	24
Coyoacán	32	03-091	PEDREGAL DEL MAUREL	1399	9.15%	25
Tlalpan	16	12-139	RESIDENCIAL	1659	10.85%	29

			INSURGENTES SUR (U HAB)			
Coyoacán	32	03-121	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	1674	10.95%	29
Coyoacán	32	03-118	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	1716	11.23%	30
Gustavo A. Madero	2	05-145	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	1782	11.65%	31
Cuauhtémoc	9	15-028	SANTA MARIA (U HAB)	1963	12.84%	34
				<b>15287</b>	<b>100%</b>	<b>268</b>

**Grupo 5**

Gustavo A. Madero	2	05-129	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	2043	9.52%	26
Iztapalapa	24	07-167	PURISIMA ATLAZOLPA	2151	10.02%	27
Azcapotzalco	3	02-082	SAN MATEO	2226	10.37%	28
Coyoacán	30	03-061	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	2267	10.56%	28
Coyoacán	32	03-041	EL CARACOL	2273	10.59%	28
Gustavo A. Madero	4	05-050	EL COYOL (U HAB)	2416	11.25%	30
Coyoacán	30	03-112	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	2455	11.44%	31
Coyoacán	26	03-098	ROMERO DE TERREROS	2717	12.65%	34
Tlalpan	16	12-107	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	2920	13.60%	37
				<b>21468</b>	<b>100%</b>	<b>269</b>

**Grupo 6**

Álvaro Obregón	18	10-090	JALALPA TEPITO	3068	8.49%	23
Coyoacán	30	03-102	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	3405	9.43%	25
Iztapalapa	28	07-014	BELLAVISTA (U HAB)	3785	10.48%	28
Benito Juárez	26	14-005	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	4056	11.23%	30
Benito Juárez	17	14-026	MIXCOAC	4172	11.55%	31
La Magdalena Contreras	33	08-002	BARRANCA SECA	4212	11.66%	32
Venustiano Carranza	10	17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	4407	12.20%	33
Venustiano Carranza	10	17-077	JARDIN BALBUENA II	4499	12.45%	34
Venustiano Carranza	10	17-038	MERCED BALBUENA	4519	12.51%	34
				<b>36123</b>	<b>100%</b>	<b>270</b>

**Grupo 7**

Iztapalapa	24	07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	4533	8.84%	24
Álvaro Obregón	20	10-200	SANTA LUCIA	4750	9.27%	25
Tlalpan	16	12-180	TORIELLO GUERRA	5209	10.16%	27
Xochimilco	25	13-049	SAN LORENZO (BARR)	5768	11.25%	31
Iztapalapa	24	07-195	SAN LUCAS (BARR)	6250	12.20%	33
Coyoacán	32	03-147	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	7340	14.32%	39

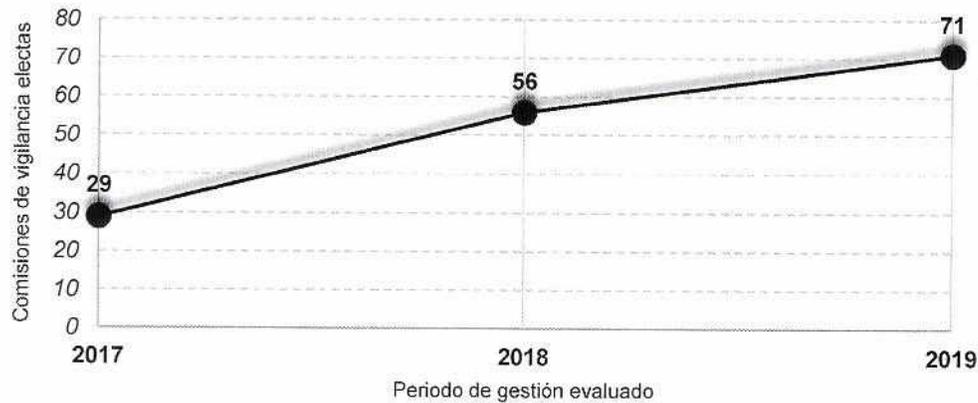
Iztapalapa	22	07-155	PARAJE ZACATEPEC	8430	16.45%	45
Coyoacán	32	03-137	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	8972	17.51%	47
				<b>51252</b>	<b>100%</b>	<b>271</b>
<b>Grupo 8</b>						
Tlalpan	14	12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	9099	13.48%	36
Cuauhtémoc	12	15-072	ROMA SUR II	9129	13.52%	37
Coyoacán	30	03-094	PRADO CHURUBUSCO	9215	13.65%	37
Benito Juárez	17	14-027	MODERNA	9562	14.15%	38
Coyoacán	32	03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	10105	14.97%	41
Coyoacán	30	03-012	CAMPESTRE CHURUBUSCO	10155	15.04%	41
Iztapalapa	22	07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	10256	15.19%	41
				<b>67521</b>	<b>100%</b>	<b>271</b>
<b>Grupo 9</b>						
Venustiano Carranza	10	17-055	ROMERO RUBIO	10285	13.95%	38
Coyoacán	32	03-138	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	10788	14.63%	40
Venustiano Carranza	10	17-076	JARDIN BALBUENA I	10868	14.74%	40
Benito Juárez	17	14-043	SAN PEDRO DE LOS PINOS	11162	15.14%	41
Álvaro Obregón	20	10-132	LOMAS DE LA ERA	11835	16.05%	43
Álvaro Obregón	20	10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	18792	25.49%	69
				<b>73730</b>	<b>100%</b>	<b>271</b>

Tabla 1

Derivado de lo anterior y, considerando el corte señalado de comisiones de vigilancia reportadas, la actividad para evaluar el desempeño de los comités y consejos, contempla la aplicación de un total de **2355** encuestas distribuidas en las colonias y pueblos con Comisión de Vigilancia en funciones.

Finalmente, destacaremos que durante los tres años de gestión de los comités y consejos, se manifestó un incremento en la elección de comisiones de vigilancia en cada periodo de evaluación, mismo que se puede observar en la siguiente gráfica:

### *Crecimiento anual de las comisiones de vigilancia*



Gráfica 1

Dicho incremento, responde a acciones vinculadas a la capacitación y asesorías brindadas por las y los funcionarios de los Órganos Desconcentrados del IECM durante el periodo 2018 respecto a las comisiones de vigilancia.

No obstante la tendencia positiva, es importante describir el crecimiento en la elección de comisiones de vigilancia desde comparativos numéricos que esbocen elementos de análisis con distintas perspectivas:

- El aumento se logró, mediante acciones en las que no se estipularon metas institucionales a las Direcciones Distritales, el ejercicio fue plenamente ciudadano;
- De 2017 a 2019 el incremento en el número de comisiones de vigilancia electas fue del 145%;
- La cobertura de comités y consejos con comisión de vigilancia electa creció en un 2.35% de 2017 a 2019;
- El número de encuestas aplicadas a vecinas y vecinos en colonias o pueblos originarios con comisiones de vigilancia electas aumentó de 567 a 2355 entre 2017 y 2019; y

- Las Demarcaciones en las que se aplicó encuesta ciudadana pasaron de 7 en 2017 a 11 en 2019, incrementando un 25% en la cobertura de dichas distribuciones territoriales.

## Recolección y sistematización de datos

La recolección de datos se realizará a través de la aplicación de un cuestionario en modalidad cara a cara en las USMs seleccionadas y a las UTM's que cubran el perfil de la población objetivo.

El cuestionario será aplicado por las y los ciudadanos integrantes de las comisiones de vigilancia con el apoyo del personal de las direcciones distritales del IECM.

Para tal efecto, las y los integrantes de las comisiones recibirán material de apoyo y capacitación. En este sentido, y con el fin de recolectar datos imparciales sobre la percepción en el desempeño de los comités o consejos, se observarán durante la capacitación las siguientes recomendaciones:

- A) Garantizar población objetivo.
  - Persona con credencial de elector; y
  - Que viva en la USM seleccionada;
- B) Registrar los intentos previos a la aplicación del instrumento (no forman parte de la muestra), identificando las siguientes posibilidades:
  - Personas que no quisieron responder la encuesta; y
  - Personas que no pertenecen a la población objetivo.
- C) Conservar la proporción por sexo.
- D) Marcar en los mapas, previamente distribuidos a las y los encuestadores, en color verde el cuadrante donde se aplicaron encuestas y en rojo donde se intentó pero no fue posible su aplicación.

Al respecto, la actuación de los incisos A y C dan certeza a los comités y consejos de que fueron evaluados por vecinas y vecinos de sus colonias o pueblos correspondientes. Mientras que los incisos B y D recuperarán información esencial para distribuir la evaluación del próximo periodo.

En este sentido, la recolección de datos se desarrollará considerando el siguiente diagrama:

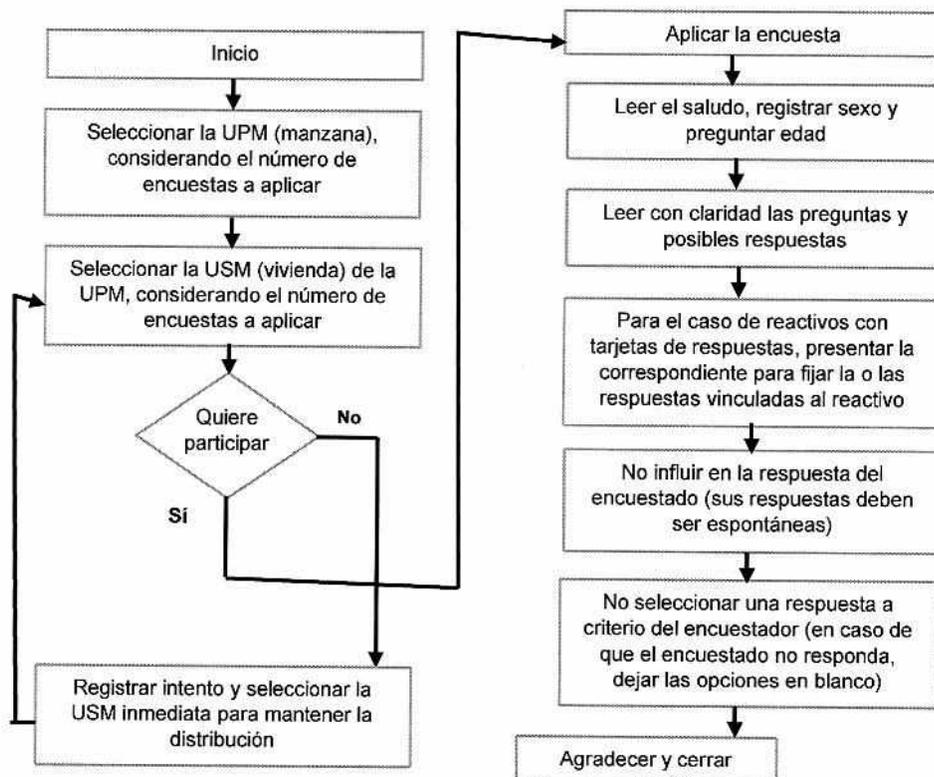


Diagrama 1

Del anterior diagrama, señalaremos que los casos de vecinas o vecinos que no quieren participar no formarán parte de la muestra solicitada, tales eventos se registrarán como intentos. Cabe destacar que, los eventos anteriores representarán reemplazos en la muestra, lo cual permitirá agilizar su cobertura por parte de las y los ciudadanos que aplicaran las encuestas.

La sistematización de la información se integrará en un formato matriz por parte de las direcciones distritales involucradas y contendrá las opciones de los reactivos precargados para mejor control de captura.

La distribución de los instrumentos que las direcciones distritales deberán aplicar y sistematizar, de acuerdo al tamaño de muestra calculado, se muestra en la siguiente tabla.

Dirección Distrital	Colonias o pueblos con Comisión de Vigilancia	Número de instrumentos a sistematizar
2	3	87
3	2	52
4	1	30
5	1	26
9	1	34
10	5	179
12	1	37
14	1	36
16	3	93
17	3	110
18	2	60
20	4	185
22	3	116
24	3	84
25	3	116
26	5	152
28	4	102
30	8	260
32	17	564
33	1	32
	<b>71</b>	<b>2355</b>

Tabla 2

La Dirección Ejecutiva procesará la información con el fin de integrar el Informe que será presentado a la Comisión, a las asambleas ciudadanas de las colonias y pueblos involucrados y al Congreso de la Ciudad de México.

## Cronograma y asignación de actividades

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
<b>Aprobación de la Metodología para evaluar el desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México</b>	Comisión	26 de abril
<b>Preparación de los materiales de apoyo<sup>7</sup> que se utilizarán en la encuesta.</b>	Dirección Ejecutiva	Del 26 de abril al 10 de mayo
<b>Invitación a integrantes de comisiones de vigilancia para sesión de capacitación</b>	Direcciones distritales	Del 06 al 17 de mayo
<b>Designación del personal que apoyarán en la actividad</b>	Direcciones distritales	Del 06 al 17 de mayo
<b>Capacitación<sup>8</sup> y entrega de materiales al personal que aplicará el instrumento.</b>	Dirección Ejecutiva	Del 20 al 24 de mayo
<b>Aplicación en campo de los cuestionarios.</b>	Comisiones de vigilancia y personal de apoyo designado por las direcciones distritales	Del 01 al 16 de junio
<b>Sistematización de datos derivados de la actividad.</b>	Direcciones distritales	Del 03 al 21 de junio
<b>Análisis de datos.</b>	Dirección Ejecutiva	Del 24 de junio al 05 de julio
<b>Elaboración de Informe de resultados.</b>	Dirección Ejecutiva	Del 08 al 26 de julio
<b>Programación de asambleas ciudadanas para la presentación del Informe</b>	Comités ciudadanos coordinados por las direcciones distritales	Del 22 al 26 de julio
<b>Presentación y en su caso aprobación del Informe, por parte de la Comisión.</b>	Dirección Ejecutiva	29 de julio
<b>Entrega del Informe de resultados aprobado por la Comisión a la Secretaría Ejecutiva.</b>	Comisión y Dirección Ejecutiva	30 de julio
<b>Entrega del Informe aprobado por la Comisión a las direcciones distritales.</b>	Dirección Ejecutiva	31 de julio
<b>Entrega del informe de resultados al Congreso de la Ciudad de México.</b>	Secretaría Ejecutiva	31 de julio
<b>Entrega de convocatorias a Asamblea Ciudadana a la Dirección Ejecutiva.</b>	Direcciones distritales	02 de agosto
<b>Entrega del Informe y Convocatoria a los integrantes de la Comisión de Vigilancia.</b>	Direcciones distritales	Del 05 al 09 de agosto
<b>Presentación del Informe a las asambleas ciudadanas de las colonias y pueblos originarios.</b>	Comisión de vigilancia y Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos	Del 10 al 31 de agosto
<b>Entrega de Informes firmados y minutas de asambleas ciudadanas a las direcciones distritales.</b>	Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos	Del 02 al 13 de septiembre
<b>Entrega de Informes firmados y minutas de asambleas ciudadanas a la Dirección.</b>	Direcciones distritales	18 de septiembre

<sup>7</sup> Los materiales de apoyo serán: tablas, instrumentos foliados, tarjetas descriptivas y documento instruccional

<sup>8</sup> La capacitación se ofrecerá de forma presencial y por internet a través del aula virtual de Formación de Participación Ciudadana Interactiva (FOPCI)



## Instrumento

### Datos generales del instrumento.

Folio: \_\_\_\_\_ Dirección Distrital: \_\_\_\_\_ Demarcación: \_\_\_\_\_ Clave de colonia: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Manzana:  Intento: 

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10						

### Preliminares útiles para el método de aplicación.

El folio, la Dirección Distrital, la Demarcación, la clave de colonia y la colonia, son datos que estarán precargados en cada instrumento.

La manzana y el intento se registrarán durante la aplicación del instrumento.

### Variantes en la presentación dependiendo del encuestador.

1. Cuando la persona encuestadora es integrante de la Comisión de Vigilancia:

*BUENOS DÍAS/TARDES/NOCHES, MI NOMBRE ES \_\_\_\_\_, SOY INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA COLONIA.*

2. Cuando la persona encuestadora es del personal del IECM:

*BUENOS DÍAS/TARDES/NOCHES, MI NOMBRE ES \_\_\_\_\_, FORMO PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

### Controles para verificar si la persona encuestada pertenece a la población objetivo.

*¿ME PUEDE CONTESTAR ALGUNAS PREGUNTAS PARA UNA ENCUESTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO? LAS RESPUESTAS QUE PROPORCIONE SERÁN UTILIZADAS CON FINES ESTADÍSTICOS*

**Sí (continuar) NO (agradecer y registrar intento).**

*LE COMENTO QUE SE TRATA DE CONOCER, BREVEMENTE, SUS OPINIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU COLONIA. PARA NOSOTROS SUS PUNTOS DE VISTA SON MUY IMPORTANTES, POR LO QUE MUCHO LE AGRADEZCO SU COLABORACIÓN.*

*¿VIVE EN ESTE DOMICILIO? Sí (continuar) NO (agradecer y registrar intento)*

**REGISTRE SEXO:** \_\_\_\_\_ (M o H)

*¿ME PODRÍA DECIR SU EDAD? \_\_\_\_\_ años.*



## Preguntas de la encuesta.

### I. Conocimiento sobre Comités Ciudadanos.

1. ¿Sabe qué es un comité ciudadano?  
( ) 1. Sí ( ) 2. No (pase a la pregunta 16)
2. ¿En su colonia existe un comité ciudadano?  
( ) 1. Sí ( ) 2. No (pase a la pregunta 16)
3. ¿Conoce el programa general de trabajo de su comité ciudadano?  
( ) 1. Sí ( ) 2. No
4. ¿Sabe el nombre de alguna de las personas que integran el comité ciudadano?  
( ) 1. Sí ¿cuál? \_\_\_\_\_  
( ) 2. No
5. ¿Sabe qué actividades hace el comité ciudadano?  
( ) 1. Sí ¿podría mencionar alguna? \_\_\_\_\_  
( ) 2. No
6. De las siguientes temáticas identifique alguna en la que el comité ciudadano realizó acciones en favor de su colonia (registre respuestas con una X; opción múltiple; presente tarjeta 2).  
( ) 1. Actividades culturales  
( ) 2. Actividades deportivas y recreativas  
( ) 3. Infraestructura y servicios públicos  
( ) 4. Seguridad pública  
( ) 5. Mantenimiento y equipamiento de espacios públicos  
( ) 6. Capacitación y desarrollo comunitario  
( ) 7. Equidad de género y trato igualitario  
( ) 0. Ninguna
7. De entre las siguientes opciones, elija tres funciones que deben realizar los comités ciudadanos (registre respuestas con una X; opción múltiple; presente tarjeta 3).  
( ) 1. Representar los intereses colectivos de las colonias.  
( ) 2. Facilitar el cumplimiento de las decisiones que se toman en las asambleas ciudadanas.  
( ) 3. Proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario.  
( ) 4. Supervisar el desarrollo y ejecución de obras, servicios y actividades que se hagan en beneficio de la colonia.  
( ) 5. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios que otorga a la comunidad la Administración Pública de la Ciudad de México.  
( ) 6. Buscar soluciones a problemas comunitarios y gestionarlas.  
( ) 7. Supervisar el desarrollo de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo.

### II. Participación en asambleas ciudadanas.

8. ¿Se ha enterado sobre la realización de asambleas ciudadanas convocadas por el comité en su colonia?  
( ) 1. Sí, ¿podría indicar por cuál medio? (registre respuestas con una X; opción múltiple; presente tarjeta 4).  
( ) 1. Avisos impresos que recibió en su domicilio  
( ) 2. Avisos impresos en espacios públicos  
( ) 3. A través de las vecinas o vecinos de la colonia  
( ) 4. A través de algún integrante del comité ciudadano de su colonia  
( ) 5. A través de funcionarios de la Alcaldía  
( ) 6. A través de funcionarios del IECM  
( ) 7. Vía correo electrónico  
( ) 8. Por redes sociales (Facebook, twitter, otras)  
( ) 9. Otro, ¿cuál? \_\_\_\_\_  
( ) 2. No (pase a la pregunta 10)



<p><i>X. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos;</i></p>	
<p><i>Artículo 89.- La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por el Comité Ciudadano; y en el caso de los pueblos originarios enlistados en el artículo décimo tercero transitorio, por el consejo del pueblo conjuntamente con la autoridad tradicional. Dicha convocatoria deberá ser expedida por el coordinador interno del Comité Ciudadano y estar firmada, cuando menos, por la mitad más uno de los integrantes de éste.</i></p> <p><i>Artículo 90.- La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización.</i></p>	<p>Pregunta 8</p>
<p><i>Artículo 93.- El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I. Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia;</i></p>	<p>Pregunta 10</p>
<p><i>Artículo 91.- El Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la colonia.</i></p>	<p>Pregunta 11</p>
<p><i>Artículo 93.- El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;</i></p> <p><i>IV. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;</i></p> <p><i>VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;</i></p> <p><i>VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia;</i></p>	<p>Pregunta 12</p>
<p><i>Artículo 93.- El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I a XX</i></p>	<p>Preguntas 15</p>